



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~5 MAR 2021~~ de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2019-0980.

Previo a resolver sobre el emplazamiento que la apoderada de la parte demandante reclama en el escrito visto a folio 22, se le ordena que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, notifique al extremo demandado en la dirección electrónica que para el efecto se reporta en el acápite de notificaciones respectivo.

Vencido el término señalado, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA RAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	26.
El Secretario.	5 MAR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.	